



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00131-2018-A/MPMN

Moquegua, 11 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 370-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 157-2018-GM/A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00026-2018-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0100-2018-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0099-2018-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0033-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00232-2017-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece: "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local": El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores". Asimismo, mediante Ley N° 25307, se declara de prioridad e interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, en su Artículo 23° el mandato de los integrantes tiene una duración de dos (02) años";

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su artículo 23°, señala que: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem";

Que, el artículo 4° del Reglamento de las Modalidades de Atención del Programa de Complementación Alimentaria, aprobado con Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016, establece que el reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del Comité.

1.1. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00232-2017-A/MPMN, de fecha 29 de mayo de 2017, modifica la Resolución de Alcaldía N° 0033-2017-A/MPMN, sobre conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0018-2018-A/MPMN, de fecha 31 de enero de 2018, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00232-2017-A/MPMN y se conforma el Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, incorporando a la Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna como Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00026-2018-A/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2018, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0018-2018-A/MPMN, de fecha 31 de enero de 2018, referente a la conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo, resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 232-2017-A/MPMN, sobre la conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial mariscal Nieto, para el periodo 2017-2018, debiendo excluir al CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, incorporando a la Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 232-2017-A/MPMN;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 370-2018-GAJ/MPMN, de fecha 07 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto a la reconfiguración del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el periodo 2017-2018, debiéndose excluir a la Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna, e incorporando al C.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano como Gerente Municipal, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0100-2018-A/MPMN. Asimismo, se resuelva dejar sin efecto todos los dispositivos legales que contravengan la resolución de reconfiguración ulterior;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 00026-2018-A/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2018, reconfigurando el Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el periodo 2017-2018, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
C.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano	Gerente Municipal del Gobierno Local
Abog. Daniel Desiderio Donayre Sánchez	Gerente de Desarrollo Económico Social del Gobierno Local
Sra. Maribel Velásquez Ramos	Representante de OSB "Dos de Mayo"
Sra. Maria Flores Quispe	Representante de OSB "UPA San Antonio"
Sra. Genlis Victoria Coloma	Representante de OSB "Sayari Warmi"
Lic. Faustina Antonieta Risco Esquen	Representante de la Gerencia Regional de Salud Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todos los dispositivos legales que contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

